ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Adicional a lo anterior, dentro de las funciones implícitas y propias de los Municipios, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de las infraestructuras físicas de los Centros educativos e Instituciones educativas, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente propicio que favorezca la calidad educativa.

El municipio de Guarne está convencido de que la educación es la clave para la consolidación de una mejor sociedad y el logro del bienestar individual y colectivo de sus habitantes, parte de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, haciendo cumplir el mandato constitucional sobre " la educación en nuestro país es un derecho fundamental" y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad de vida del ser humano tales como igualdad, la dignidad entre otros derechos establecidos en la constitución política de Colombia.

El mantenimiento de la infraestructura educativa tiene como propósito esencial mejorar el proceso educativo, la calidad del proceso formativo está ligado a unas buenas condiciones de la planta física, el ambiente de aprendizaje es fundamental para que los estudiantes adquieran las competencias básicas en las distintas áreas de formación. Por ende, es una obligación del Estado colombiano ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción escolar. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

La Secretaría de Educación y Cultura, es la encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*", en materia de educación y cultura, teniendo en cuenta que en esta dependencia se desarrollan los principales proyectos de transformación social, a nivel educativo y cultural. Así mismo, los procesos constructivos específicamente en materia de infraestructura educativa, que impactarán en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y la población guarneña en general; por tal motivo se hace necesario fortalecer los procesos que se viene adelantando al interior de la misma.

La Secretaría de Educación y Cultura adelanta actividades en pro de mejorar la calidad de vida de los estudiantes, profesores, directivos docentes y padres de familia del municipio, ya que está internamente ligada a la existencia de una infraestructura educativa adecuada en cada una de las sedes educativas oficiales, que permita realizar las diferentes actividades básicas en ambientes escolares óptimos y también las recreacionales en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto, a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio le corresponde realizar, entre otros, el apoyo a las revisiones y ajustes de los levantamientos arquitectónicos, proyectos arquitectónicos, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, diseños de red de gas, presupuesto detallado de la obra y análisis de precios unitarios APU, necesarios para la estructuración de proyectos educativos tales como: Construcción y mantenimiento de aulas, laboratorios, baterías sanitarias, mampostería, muros de contención, mantenimiento de techos y cubiertas, cerramientos, entre otros.

La Institución antes mencionada cuenta con un acceso peatonal que no está en óptimas condiciones ya que no tiene medidas reglamentarias, además el mismo está en un estado deteriorado, también se hace necesario mejorar el acceso con una puerta doble ala porque para el paso de mobiliario no es apto el tránsito por el cual está habilitado este proceso ya que es muy angosto y se requiere mejorar las escalas debido a que las mismas han causado varias estudiantes a la comunidad educativa y en general porque su composición se ha deteriorado por el paso del tiempo tanto así que están fragmentadas en toda su estructura, cada una de estas situaciones son debido a que no se le hace mantenimiento ni por la entidad ni por la comunidad, por eso desde La Secretaría de Educación y Cultura debemos velar por mejorar la infraestructura educativa del Municipio, en este caso la sede rural del Centro Educativo San Isidro

Así las cosas y para que la Secretaría de Educación y Cultura continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión, en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría, es necesario celebrar un Convenio Solidario, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Por lo anterior, la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Guarne- Antioquia es la responsable de realizar el Mantenimiento y obras complementarias en los Centros educativos e Instituciones Educativas del municipio de carácter oficial, por consecuencia, con este convenio se pretende hacer el levantamiento, suministro e instalación de gaviones, arreglo del piso en concreto de la entrada principal a la escuela san isidro, construcción e instalación de puerta doble ala, arreglo de escalas en cemento y ampliación para el acceso peatonal en la parte delantera de la escuela , de la vereda San Isidro del Municipio de Guarne-Antioquia

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la Línea Estratégica 1. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. Sector 1.1. EDUCACIÓN; Programa 1.1.1- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN. Producto 1.1.1.2-MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; se hace necesario realizar un convenio solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO, con el fin de mejorar la infraestructura educativa, contribuyendo con ello a una mejor prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE MEJOREN EL ACCESO EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** G TERRENOS, EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y VÍAS.
- **Segmento:** 95 TERRENOS, EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y VÍAS.
- **Familia:** 12 ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES
- **Clase:** 19 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION
- **Producto:** 03 AULA

Código: UNSPSC 95121903

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 556-2023

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"

LINEA ESTRATEGICA	1- DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
SECTOR	1.1- EDUCACIÓN
PROGRAMA	1.1.1- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
PRODUCTO	1.1.1.2-MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
CODIGO PROYECTO	2023053180057
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.02.07.1112 - mejoramiento de la infraestructura educativa

2.4 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el desarrollo del presente Convenio Solidario y la ejecución de las obras que comprenden su objeto contractual, se pretende realizar un mantenimiento al centro educativo de la vereda SAN ISIDRO, que consiste en el levantamiento, suministro e instalación de gaviones, arreglo del piso en concreto de la entrada principal a la escuela san isidro construcción e instalación de puerta doble ala, arreglo de escalas en cemento y ampliación para el acceso peatonal en la parte delantera de la escuela , de la vereda San Isidro del Municipio de Guarne-Antioquia, y obras complementarias, brindando con ello a los docentes, alumnos, padres de familia y comunidad en general, seguridad y tranquilidad en el desarrollo de sus actividades.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción de EEPP de Medellín vigentes para el año 2023 y con lo contemplado en las especificaciones técnicas que se adjuntan y hacen parte integral del presente estudio previo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con la ejecución de las actividades objeto del Convenio Solidario de acuerdo al siguiente formato de cantidades de obra que hace parte integral del mismo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Retiro de setos y rastrojos	Global	1.00	150.000.00	150.000.00
2	Excavación de 0-2 m, para instalación de gaviones.	m³	15.5	65.070,00	1.008.585.00
3	Suministro e instalación de gaviones, incluye la malla triple torsión, piedra adecuada para gaviones, mano de obra de instalación.	m³	13	369.150,00	4.798.950,00
4	Alambre galvanizado calibre 12	Kg	5,00	9.500,00	47.500,00
5	Protección con Concreto en las Caras visibles incluye suministro e instalación	m³	19,00	45.000,00	855.000,00
6	Excavación de 0-2 m para el piso de la entrada principal donde se encuentra ubicada la puerta doble ala	m³	22,00	65.070,00	1.431.540,00
7	Concreto en pisos incluye entresuelos	m³	5,50	770.206,00	4.236.133,00
8	Mampostería en bloque concreto de 20*20*40	m³	4,00	90.838,00	363.352,00
9	Excavación de 0-2 m para escalas de la entrada peatonal	m³	7,20	65.070,00	468.504,00
10	Concreto en pisos incluye entresuelos	m³	2,35	770.206,00	1.809.984,00
11	Suministro transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de 60.000psi	kg	25,2	7.553,00	190.335,60
12	Reforzamiento con alambre de púas en la parte superior del enmallado de la escuela.	ml	495	1.656,00	819.720,00
13	Transporte, suministro e instalación de puerta doble ala para acceso vehicular en tubo galvanizado de muro de 1.9 pulgadas con malla eslabonada, incluye postes de soporte y porta candado. De 3,00 mts de ancho por 2,00 mts de altura.	Un.	01	3.510.000	3.510.000
SUB TOTAL COSTO DIRECTO APORTE DEL MUNICIPIO					**19,689,603.00**
ADMINISTRACIÓN 20%					**3,937,691**
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO INCLUIDO AU?					**23,627,524**

APORTE DE LA COMUNIDAD					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**

14	Mano de obra	1,00	1,00	420.000,00	420.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO APORTE DE LA COMUNIDAD					**420.000,00**
ADMINISTRACIÓN 20%					**84.000.00**
VALOR TOTAL APORTE DE LA COMUNIDAD INCLUIDA ADMINISTRACIÓN 20%					**504.000,00**
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO + APORTE DE LA COMUNIDAD INCLUIDA ADMINISTRACIÓN 20%					**24,131,524**

- El contratista deberá al terminar la jornada de trabajo, verificar que todas las obras que se hagan en el día queden totalmente cubiertas, limpias de escombros, sin ningún tipo de demarcación, materiales y herramientas, que puedan ocasionar accidentes en las horas de la noche o fines de semana. El contratista deberá analizar los efectos de estas disposiciones sobre los rendimientos de obra, y los tendrá en cuenta para ser incluidos como costos indirectos del contrato.
- Presentar acta de ejecución de la obra al Municipio de Guarne.
- Las obras a realizar serán las viabilizadas en el formato de cantidades de obra, contemplado en estos estudios previos y que hace parte integral del Convenio Solidario a celebrarse y las especificaciones técnicas que se anexan, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por la Supervisión realizada por La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne.
- El contratista deberá disponer del personal suficiente en el frente de trabajo que la obra permita y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el plazo establecido**.**
- Invertir los recursos designados por el MUNICIPIO DE GUARNE- únicamente y exclusivamente en el cumplimiento del objeto contractual del Convenio Solidario a celebrarse.
- Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al Convenio Solidario.
- Atender de manera oportuna las observaciones verbales y escritas que le presente EL MUNICIPIO DE GUARNE por medio de la supervisión del Convenio Solidario.
- Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente Convenio Solidario.
- Comunicar oportunamente a la Supervisión del Convenio Solidario, las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del convenio que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
- Informar al municipio cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo.
- Suscribir las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, establecidas en el Convenio Solidario.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y según lo establecido en los pliegos de condiciones y los demás documentos del presente proceso de contratación.

Aportes Solidarios:

- Para desarrollar este convenio **la Junta de Acción Comunal Vereda San Isidro,** realizará un aporte de **$ 504.000**, representados en la mano de obra, según lo especificado en el ítem 14 del formato de cantidades de obra que hace parte integral del presente Convenio Solidario.

3.2 Obligaciones del Municipio de Guarne:

- Realizar la entrega de los pagos comprometidos en la forma establecida.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las obras, participando en las actas de comité de obra y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
- Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista y que estén avaladas por el Supervisor del Convenio Solidario.
- Aportar la suma de **$ 23,627,524** de acuerdo al formato de cantidades de obra que hace parte del presente Convenio Solidario, ejecutada y aprobada por La Supervisión.
- Las demás que se requieran y que sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del Convenio Solidario.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Régimen especial- Convenio solidario.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012.

La Ley 1551 de 2012, Artículo 6 numeral 16, en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que los Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, **los organismos de acción comunal** y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Así mismo Conforme a lo establecido en su parágrafo 3 del artículo 6 de la citada Ley 1551 de 2012, donde nos dice: “Convenios Solidarios: Entiéndase por Convenio Solidario la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad.”

Con la reciente expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. […]». En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente: Artículo 95. Convenios Solidarios. “Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de

ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras".

Según se evidencia, esta norma desarrolla las siguientes reglas: i) Las «entidades territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y los organismos de acción comunal podrán celebrar directamente convenios solidarios, es decir, la modalidad de contratación establecida para este caso es la contratación directa. Para el efecto, debe tenerse en cuenta la clasificación que realiza el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 de los organismos de acción comunal, de manera que la celebración de estos convenios puede realizarse con cualquiera de los organismos de acción comunal allí contemplados, pues la norma se refiere de forma general a los organismos de acción comunal. ii) Estos convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras. Esto significa que no pueden desarrollarse otros objetos distintos a la obra con fundamento en este artículo. iii) El convenio solidario tiene un límite consistente en que no podrá exceder la menor cuantía de la entidad. Por tanto, los sujetos señalados en la norma están facultados para celebrar estos convenios hasta por la menor cuantía de la entidad, para lo cual se atenderá lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para determinar el tope de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, es posible y viable realizar el presente Convenio Solidario.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del presente Convenio Solidario es de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS. M/L ($24,131,524),** donde **EL MUNICIPIO DE GUARNE** se compromete a aportar la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23,627,524)** y **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO,** se compromete a aportar la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($ 504.000).**

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 824 DEL 11 MAYO DEL 2023,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.01.01.001.02.07.1112 - mejoramiento de la infraestructura educativa. Destinación del gasto inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ 23,627,524
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL	$ **23,627,524**

APORTES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:

La entidad sin ánimo de lucro con la cual se desarrollará el Convenio Solidario debe cumplir con la idoneidad y experiencia para desempeñar la labor que se ejecutará mediante el Convenio Solidario, este deberá ser un organismo de Acción Comunal previamente legalizado y reconocido ante los entes competentes, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

Igualmente, deberá prestar el servicio contratado manteniendo disponibilidad para la ejecución del Convenio Solidario de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Para desarrollar este Convenio Solidario **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, realizará un aporte de $ 504.000, representados en mano de obra, según lo especificado en el ítem 14 del formato de cantidades de obra que hace parte integral del presente Convenio Solidario.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE desembolsará los recursos por valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($23,627,524),** esta suma acordada será cancelada previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social, mediante actas por avance de obra, una vez se haya obtenido la aprobación por parte de la Secretaría de Educación y Cultura a través del Supervisor, de haber cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales, el pago se hará por intermedio de la Secretaria de Hacienda y gestión financiera - presupuesto

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al Convenio Solidario en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020 y 021 de 2021, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clas	Fue	Eta	Tipo	Descrip	Con sec uen cias de la	Pro babi	Imp	Calif	Prio	¿A	Trat ami ento /Co ntrol	Impacto después del tratamiento	Afec	Per son	Fec ha	Fec ha	Monitoreo y revisión

	1	2	3	4
	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
	CONTEXTO	CONTEXTO	CONTEXTO	CONTEXTO
	CONTEXTO - FINANCIERO	CONTEXTO - PROCESOS	CONTEXTO - FINANCIERO	CONTEXTO - PROCESOS
	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
	Menor / Valora. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
	4	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Mpio	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio
	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
	Si	No.	Si	No.
	Funcionario delegado.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado
	Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos	Fecha de los estudios previos
	Duración contrato: DOS 2 MESES	Duración contrato: DOS 2 MESES	Duración contrato: DOS 2 MESES	Duración contrato: DOS 2 MESES
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: DOS 2 MESES	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.		
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato: DOS 2 MESES	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario		
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato DOS 2 MESES	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.		
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos: ABRIL DE 2023	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.		

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: DOS 2 MESES	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la Junta de Acción Comunal en contrato de Convenio Solidario, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del Convenio Solidario, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para responder por los perjuicios que puedan ocasionarse al **MUNICIPIO DE GUARNE** o a terceros con motivo de la ejecución del convenio; el valor asegurado será por una cuantía equivalente 200 salarios mínimos legales mensuales y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO , adscrito a la secretaría de educación y cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del Convenio Solidario y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el Convenio Solidario suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un Otrosí al Convenio Solidario.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al Convenido, éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El Convenido no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El Convenido debe presentar al momento de la legalización para suscribir el acta de inicio certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

Capacidad jurídica: Según la ley 1551 del 2012, se permite la contratación con **Juntas de Acción Comunal**, la cual reza en su Artículo 6 numeral 16, en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, "L*os Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los* ***organismos de acción comunal*** *y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".*

Capacidad técnica: LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO ha promovido objetivos e intereses sobre la planeación del desarrollo local y Veredal, gestión del desarrollo y participación ciudadana en asocio con la Administración Municipal en la búsqueda de ayudar y atender integralmente a la población rural del Municipio. Ha demostrado en los diferentes procesos que se han llevado a cabo, que posee la capacidad para desarrollar el objeto del presente Convenio Solidario, en beneficio de la comunidad; además de poseer capacidad logística y competencia para organizar procesos y brindar a la comunidad y a la Administración Municipal la garantía de realizar a cabalidad, el objeto del Convenio Solidario.

De esta manera **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO,** ha asumido el papel de actor social y comunitario en la búsqueda de lograr mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida para la comunidad del área rural y del municipio de Guarne en general.

Capacidad organizacional y experiencia: Teniendo en cuenta que **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** ha tenido experiencia relacionada con el objeto del Convenio Solidario a realizarse, toda vez que ha desarrollado algunos Convenios con el Municipio, es viable y conveniente realizar el Convenio Solidario.

Se justifica así la celebración del presente Convenio Solidario toda vez que **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** cumple con las especificaciones legales, técnicas, de organización y de experiencia, además de que cumple con las características que justifican la modalidad.

El presente Convenio Solidario, se celebra en virtud de lo previsto el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, en consideración al aporte que realizará la comunidad beneficiada a través de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, en razón a que las actividades a realizasen benefician a toda la comunidad, por lo tanto, este Convenio Solidario se celebra directamente con dicha organización comunal, en consideración a la naturaleza de la entidad.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 824 del 11 mayo 2023

Guarne, mayo de 2023.

Elaboró: Tatiana Ruiz Bedoya, Auxiliar Administrativa, Secretaría de Educación y Cultura.
Revisó: Wilfer Mauricio Castro Vergara, Secretario de Educación y Cultura.